

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 1 de 5

Medellín, diciembre 16 de 2025

Radicado interno: 20250010214

DE: ANGÉLICA MARIA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de servicios

PARA: KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No **202500137**

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202500137
CONTRATISTA:	ANA MARÍA BARREIRO GARCÍA
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología.
VALOR INICIAL:	\$51.120.000 (CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L)
PLAZO INICIAL:	Seis (6) meses a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.

2. ANTECEDENTES:

- A.** La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribió el pasado 27 de mayo de 2025, con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, el contrato No. 4600105005 para el desarrollo del objeto “CONTRATO

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 2 de 5

INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL.”

- B.** Atendiendo a las obligaciones derivadas del contrato No. 4600105005 de 2025, la subgerencia de servicios requirió la contratación temporal de un apoyo técnico de preferencia profesional en ingeniería civil, bajo la modalidad de prestación de servicios para apoyar en el análisis de la infraestructura tecnológica y física del Complejo de Seguridad y su proyección en el marco del contrato No. 4600105005, teniendo en cuenta que esta contratación sería indispensable para garantizar que el proyecto cuente con el respaldo técnico especializado necesario, optimizando recursos y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el contrato.
- C.** El 06 de agosto de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y ANA MARÍA BARREIRO GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.371.896, se suscribió el Contrato 202500137, cuyo objeto es “Contrato de prestación de servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología.”, contrato celebrado por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L (\$51.120.000), y con un plazo de seis (6) meses a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.
- D.** El 06 de agosto 2025, fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General la cual se encuentra vigente, en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros S.A.	Nro. M-100272355	Cumplimiento	05/08/2025	30/06/2026	06/08/2025	\$10.224.000

- E.** Cabe anotar que el contratista ANA MARÍA BARREIRO GARCÍA, viene prestando el servicio contratado en los términos de oportunidad y conforme con lo pactado en el contrato de servicio y no se han presentado quejas y/o reclamos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La cláusula adicional No. 1 para el contrato 202500137, suscrita entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y ANA MARÍA BARREIRO GARCÍA; resulta necesaria para garantizar la continuidad del apoyo técnico en ingeniería civil que la contratista brinda a la Subgerencia de Servicios; particularmente en la verificación y

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 3 de 5

seguimiento de la ejecución de la infraestructura física conforme a los diseños aprobados, incluyendo componentes arquitectónicos, estructurales, de espacio público, movilidad, pavimentos y demás relacionados con el proyecto.

Este proyecto por su naturaleza estratégica y por la complejidad de sus componentes técnicos, urbanísticos y de infraestructura, exige un acompañamiento permanente que permita asegurar un análisis detallado del avance físico, la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, con el fin de identificar desviaciones, riesgos o incumplimientos en obra, emitiendo conceptos técnicos independientes que no se encuentren subordinados a los criterios de la interventoría.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se requiere ampliar el contrato No. 202500137, por el término de seis (6) meses, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive. De igual forma se requiere adición de recursos por valor de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L (\$41.180.000 M/L). derivados del contrato interadministrativo No. 4600105005 de 2025, que cuenta con vigencias futuras.

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 1 al contrato 202500137, de manera que:

- ✓ Se amplíe el plazo del contrato hasta el 30 de junio 2026.
- ✓ Se adicionen recursos por la suma CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L (\$41.180.000 M/L).

INFORMACION PRESUPUESTAL

La ESU cuenta con presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

CONTRATO	202500137
RUBRO PRESUPUESTAL	23502080000011-1
CENTRO DE COSTO	21367
CPC	83131
VALOR DISPONIBLE	\$18.460.000
VALOR REQUERIDO	\$41.180.000
AMPLIACIÓN PLAZO	1 de enero de 2026 al 30 de junio 2026

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 4 de 5

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).			X	
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)			X	
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>			X	Documentos no presenta cambios
5	Cédula de ciudadanía representante legal.				ANA MARÍA BARREIRO GARCÍA C.C. 1.002.371.896
6	Certificado de antecedentes judiciales	X			04/12/2025
7	Certificado de Contraloría General de la Nación	X			04/12/2025
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación	X			04/12/2025
9	Certificado de medidas correctivas	X			04/12/2025
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019	X			04/12/2025

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 5 de 5

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes.	X			Planilla: No. 91687068 Noviembre
12	REDAM	X			04/12/2025

Por lo anteriormente expuesto, ANA MARÍA BARREIRO GARCÍA, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo para continuar con la ejecución del objeto contractual.

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato 202500137 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU, se encuentra justificada la modificación en los términos descritos.

Atentamente,



ANGÉLICA MARIA LÓPEZ

Supervisora

Revisó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerencia Administrativa y Financiera.	 <i>CC 470.</i>
Revisó:	Luis Miguel García Rendon - Unidad de Gestión Jurídica - Secretaría General	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera - Contratista - Subgerencia de Servicios.	Carolina Guarín R.